

# **NUEVA HOJA SIMIA**

**Decreto**

**210/2018, 20 Noviembre, regula el  
procedimiento de actuación ante  
situaciones de riesgo y desamparo de la  
infancia y adolescencia en Andalucía  
(SIMIA)**

# DECRETO 210/2018, 20 DE NOVIEMBRE

## **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. Las disposiciones de este decreto serán de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, para los organismos y entidades públicas y privadas, de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, especialmente educativo, sanitario y social, en concreto, para las personas profesionales de estos ámbitos y entidades, cuando tengan constancia o sospechen posibles situaciones de riesgo o desamparo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que, por razón del domicilio, la residencia o la nacionalidad de las personas menores objeto de las mismas, puedan corresponder a otras Administraciones Públicas.

## **Artículo 5. Hoja de notificación.**

1. La hoja de notificación tiene como finalidad facilitar a las personas profesionales de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, la comunicación de las posibles situaciones de riesgo y desamparo a los servicios sociales de las Entidades Locales o a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, de acuerdo a la valoración que se indica en el apartado 3 y contiene la siguiente información:

- a) Datos de identificación del menor.
- b) Indicadores de riesgo y desamparo.
- c) Valoración de la situación detectada.
- d) Fuente de detección.

2. Se cumplimentará una hoja de notificación por cada menor y, con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos, se adjuntará a la misma documentación complementaria en la que se informe sobre su **situación actual, entorno sociofamiliar y educativo, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés.**

5. La notificación no exime de seguir colaborando con los organismos competentes mediante las actuaciones que el interés superior del menor y su protección puedan requerir.

**HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA<sup>1</sup>**  
**(Código procedimiento: 17841)**

CLAVE IDENTIFICATIVA: .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD</b>							
APELLIDO 1º:			APELLIDO 2º:			NOMBRE:	
SEXO:	FECHA NACIMIENTO:	NUHSA: <sup>2</sup>	NACIONALIDAD:	DISCAPACIDAD: <sup>3</sup>	TRATA: <sup>4</sup>		
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:				TELÉFONO MOVIL:			

<b>2 TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN <sup>5</sup></b>	
<p><b>FÍSICOS: <sup>6</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Manifiesta que le han causado alguna lesión.</li> <li><input type="checkbox"/> Magulladuras o hematomas<sup>7</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Quemaduras<sup>8</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Fracturas óseas<sup>9</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Heridas<sup>10</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Lesiones viscerales<sup>11</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Mordeduras humanas<sup>12</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes<sup>13</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Intoxicación forzada<sup>14</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Síndrome del niño zarandeado<sup>15</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Mutilación genital femenina<sup>16</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos<sup>17</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Mendacidad<sup>18</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Explotación laboral<sup>19</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Tráfico de órganos <sup>20</sup>.</li> </ul>	<p><b>EMOCIONALES: <sup>21</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual<sup>22</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo<sup>23</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía<sup>24</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta<sup>25</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Llama o busca ser objeto de atención<sup>26</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Intento de suicidio del niño, niña o adolescente.</li> <li><input type="checkbox"/> Ideación suicida en el niño, niña o adolescente.</li> <li><input type="checkbox"/> Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente.</li> <li><input type="checkbox"/> Cuidados excesivos / Sobreprotección<sup>27</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas.</li> <li><input type="checkbox"/> Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público<sup>28</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina.</li> <li><input type="checkbox"/> Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua.</li> <li><input type="checkbox"/> Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica.</li> <li><input type="checkbox"/> Exposición a violencia de género<sup>29</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas.</li> <li><input type="checkbox"/> Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse.</li> <li><input type="checkbox"/> Corrupción<sup>30</sup>.</li> </ul>
<p><b>NEGLIGENCIA: <sup>31</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación<sup>32</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas<sup>33</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas<sup>34</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Cansancio o apatía permanente<sup>35</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Falta de supervisión<sup>36</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Absentismo escolar<sup>37</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar<sup>38</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Consumo de alcohol y/o drogas<sup>39</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Comisión de faltas y/o delitos.</li> <li><input type="checkbox"/> Falta de colaboración con el centro educativo<sup>45</sup>.</li> </ul>	<p><b>VIOLENCIA SEXUAL: <sup>47</sup></b></p> <p>Manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Le han obligado a mantener contactos sexuales.</li> <li><input type="checkbox"/> Le han pedido que participe en una actividad sexual.</li> <li><input type="checkbox"/> Le han enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Le han enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.</li> <li><input type="checkbox"/> Espía su intimidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.</li> <li><input type="checkbox"/> Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.</li> <li><input type="checkbox"/> Molestias o lesiones en la zona anal/genital<sup>48</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Semen en la boca, genitales o ropa.</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedad de transmisión sexual<sup>49</sup>.</li> <li><input type="checkbox"/> Adolescente embarazada<sup>50</sup>.</li> </ul>

<b>2</b>	<b>TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN <sup>5</sup> (Continuación)</b>		
<b>NEGLIGENCIA: <sup>31</sup> (Continuación)</b> <input type="checkbox"/> Falta de colaboración con los servicios sanitarios en el seguimiento de la salud infantil <sup>46</sup> . <input type="checkbox"/> Falta de seguimiento médico del embarazo. <input type="checkbox"/> Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada. <input type="checkbox"/> Comportamientos violentos con sus iguales. <input type="checkbox"/> Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras. <input type="checkbox"/> Fugas del domicilio <input type="checkbox"/> Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad <sup>40</sup> . <input type="checkbox"/> Ha sido abandonado/a <sup>41</sup> . <input type="checkbox"/> Desestructuración familiar <sup>42</sup> . <input type="checkbox"/> Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente. <input type="checkbox"/> Deficientes condiciones de la vivienda <sup>43</sup> . <input type="checkbox"/> Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras. <input type="checkbox"/> Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento <sup>44</sup> . <input type="checkbox"/> Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada. <input type="checkbox"/> Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada. <input type="checkbox"/> Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.		<b>VIOLENCIA SEXUAL: <sup>47</sup> (Continuación)</b> <input type="checkbox"/> Conocimientos sexuales no adecuados a su edad <sup>51</sup> . <input type="checkbox"/> Comportamientos sexuales inapropiados para su edad <sup>52</sup> . <input type="checkbox"/> Prostitución <sup>53</sup> . <input type="checkbox"/> Utilización para pornografía o espectáculos sexuales <input type="checkbox"/> Matrimonio forzado	
Posible/s responsable/s de la situación:			
<input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Pareja del padre/madre <input type="checkbox"/> Tutor/a, guardador/a <input type="checkbox"/> Abuelo/a <input type="checkbox"/> Tío/a <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Primo/a <input type="checkbox"/> Otro familiar: ..... <input type="checkbox"/> Persona allegada: ..... <input type="checkbox"/> Se desconoce			
Otros indicadores, comentarios y observaciones <sup>54</sup> :			
<b>3</b>	<b>VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DETECTADA <sup>55</sup></b>		
GRAVE <sup>56</sup> : <input type="checkbox"/>		LEVE/MODERADA <sup>57</sup> : <input type="checkbox"/>	
<b>4</b>	<b>FUENTE DE DETECCIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Servicios Sanitarios		<input type="checkbox"/> Servicios Educativos	
<input type="checkbox"/> Ambito Judicial		<input type="checkbox"/> Servicio de Atención Telefónica	
<input type="checkbox"/> Servicios Sociales		<input type="checkbox"/> Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): .....			
CENTRO O SERVICIO:		PROFESIÓN DE LA PERSONA QUE NOTIFICA:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TELÉFONO:
<b>5</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>		
En ..... a ..... de ..... de .....			

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- La información contenida en esta hoja es confidencial y será utilizada con el debido secreto profesional (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- Los datos personales que figuran en esta hoja serán tratados por la Dirección General de Infancia y Conciliación cuya dirección es Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla. Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la intervención ante situaciones de riesgo y desamparo de personas menores de edad, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en la citada Ley Orgánica 3/2018, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el organismo responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es).
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN**

- 1.- El uso de la hoja se destina, de forma exclusiva, al personal de los **servicios públicos o privados** relacionados con la infancia y adolescencia. Se ha de cumplimentar **una hoja por cada niño, niña o adolescente**. Con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos por parte de los servicios sociales competentes, **se adjuntará a la hoja documentación** en la que se informe sobre la situación actual del niño, niña o adolescente, su entorno sociofamiliar, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés. Se utilizará cualquier otro medio de comunicación complementario a la hoja de notificación, especialmente, cuando se considere necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la integridad del niño, niña o adolescente, por la gravedad del caso. La clave identificativa se genera automáticamente por la aplicación SIMIA.
- 2.- Se consignará el Número Único de Historia de Salud de Andalucía si se conoce, a efectos de su vinculación con la Historia Social Única Electrónica.
- 3.- Se marcará "discapacidad" cuando exista una valoración de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o no existiendo tal valoración, exista sospecha fundada de que el niño, niña o adolescente la padece.
- 4.- Se marcará "trata" cuando se sospeche que un niño, niña o adolescente pueda ser víctima de trata y no existan figuras parentales, o existiendo las mismas, éstas no ejerzan adecuadamente sus deberes de protección. Por trata de personas menores de edad se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción con fines de explotación. Esta explotación puede ser para la prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la extracción de órganos, la mendicidad, la explotación para realizar actividades delictivas (como las llevadas a cabo por carteristas, hurtos en comercios, tráfico de estupefacientes y otras actividades similares que están castigadas con penas e implican una ganancia económica), así como para la adopción ilegal o matrimonios forzados en la medida en que concurren los elementos constitutivos de la trata de seres humanos. Se considerará trata aún cuando no se haya recurrido a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Cuando se trata de un niño, niña o adolescente, el posible consentimiento no se considera válido. (Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo).
- 5.- Marque con una X todo lo que corresponda. Para una explicación detallada, consulte las notas. Si existieran otros indicadores no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí.
- 6.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato físico, entendiendo como tal, cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente, o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.
- 7.- Magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido inflingidos, en varias áreas diferentes, indicando que el niño, niña o adolescente, ha recibido golpes desde distintas direcciones.
- 8.- Quemaduras de puros o cigarrillos. Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de bñuelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado/a fuertemente con cuerdas. Quemaduras con objetos que dejan señal claramente definida (parrilla, plancha, etc.).
- 9.- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura en un niño o niña menor de 2 años.
- 10.- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- 11.- Lesiones abdominales, torácicas y/o cerebrales. Hinchazón del abdomen. Dolor localizado. Vómitos constantes. Son sugestivos los hematomas duodenales y las hemorragias pancreáticas, o alteraciones del sensorio sin causa aparente.
- 12.- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de una persona adulta (más de 3 cms de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
- 13.- Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, exculpa a sus personas cuidadoras, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión, evita desnudarse en público.
- 14.- Ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- 15.- Hemorragias retinianas e intracraqueales, sin fracturas.
- 16.- Niña o chica adolescente de quien se conoce o sospecha que las personas que ejercen su tutela o guarda tienen intención de someterla o ha sido sometida a una mutilación genital (en España o en el extranjero).
- 17.- Alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa por sus personas cuidadoras. (Síndrome de Munchausen por Poderes)
- 18.- Se permite, promueve o utiliza a niños, niñas o adolescentes, para obtener dinero o recursos materiales a través de la caridad pública. Incluye a niños, niñas o adolescentes, que acompañan a personas adultas que «piden», venden en semáforos.
- 19.- El niño, niña o adolescente, realiza con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, trabajos (sean o no domésticos) que exceden del límite de lo habitual, impropios de su edad, que deberían ser realizados por personas adultas y que interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- 20.- Sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y sin que medie consentimiento de la víctima, en la mayoría de los casos. Conlleva la extracción, compra, venta, transporte, ocultamiento, etc. de órganos, tejidos, fluidos y células humanas.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN (Continuación)**

- 21.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato emocional, entendiéndose como tal, conductas negativas o interacciones destructivas hacia el niño, niña o adolescente, que le provocan un daño psíquico grave o le colocan en riesgo de padecerlo.
- 22.- Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Retraso psíquico, social, en la lectoescritura y lenguaje, de la motricidad global o de la motricidad fina. Problemas de aprendizaje.
- 23.- Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
- 24.- Parece tener miedo a sus personas cuidadoras. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo/a. No tiene amigos/as. Llora sin causa justificada.
- 25.- Cambios de conducta / de humor sin motivos aparentes (fracaso escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.).
- 26.- Es hiperactivo/a. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
- 27.- Sobreprotección que priva al niño, niña o adolescente, del aprendizaje para establecer relaciones normales con su entorno (personas adultas, iguales, juego, actividades escolares).
- 28.- Rechazo verbal hacia el niño, niña o adolescente. Tendencia a culpabilizarle o despreciarle. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el niño, niña o adolescente.
- 29.- Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. (Art. 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).
- 30.- Las personas cuidadoras promueven, refuerzan o permiten en el niño, niña o adolescente, pautas de conducta antisocial (especialmente en el área de la agresividad, conductas delictivas, sexualidad y uso de sustancias adictivas). Su hogar constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas antisociales o destructivas (conductas delictivas, tráfico y/o consumo de drogas, promoción o tolerancia hacia el consumo abusivo de alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas, por parte del niño, niña o adolescente, comportamientos autodestructivos, legitimación de la violencia hacia otras personas).
- 31.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por negligencia, entendiéndose como tal, aquellas situaciones en las que las necesidades físicas (alimentación, cuidado de la salud física, vestido, higiene personal, condiciones higiénicas de la vivienda, estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda), de seguridad (seguridad física de la vivienda, prevención de riesgos, supervisión y protección ante maltrato realizado por terceras personas), formativas y psíquicas (interacción y afecto, estimulación, establecimiento de normas, límites y valores positivos, provisión de atención psicológica o psiquiátrica a problemas emocionales graves), del niño, niña o adolescente, son desatendidas o no son atendidas adecuadamente. Se incluyen aquellas circunstancias de vida de la madre gestante, que influyan negativa o patológicamente en el embarazo y repercutan en el feto.
- 32.- Aspecto físico notoriamente descuidado, suciedad, mal olor, parasitosis (piojos) repetidas. Con hambre o sed. Ropa inadecuada para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de dedos de las manos y de los pies, orejas, nariz).
- 33.- Heridas sin curar o infectadas, o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento de indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición, cráneo aplanado.
- 34.- Retrasos en talla y peso, problemas psicomotores, enfermedades reiteradas o ingresos hospitalarios frecuentes.
- 35.- Suele estar cansado/a. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.
- 36.- Especialmente cuando está realizando acciones peligrosas o durante largos periodos de tiempo. Vuelve solo/a a casa cuando debiera ser acompañado/a por personas adultas debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela. Deambula por la calle en horas de colegio y fuera de este horario, especialmente de noche. Sus personas cuidadoras ignoran cuáles son las actividades que realiza, si acude o no a clase, quiénes forman su grupo de referencia, lugares que frecuenta, falta de control de acceso a las tecnologías de información, comunicación y medios audiovisuales, etc.
- 37.- Falta al centro educativo de forma habitual y sin justificación. Llega tarde. Se escapa de clase.
- 38.- Descartando alguna necesidad específica de apoyo educativo y tomando como referencia el contexto educativo, este indicador hace referencia a un bajo rendimiento escolar propiciado por el contexto familiar: despreocupación respecto a la evolución en el entorno escolar, falta de apoyo y supervisión de las tareas escolares, no se atienden las demandas del centro educativo, falta de colaboración con el profesorado, etc.
- 39.- Niño, niña o adolescente, que consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhala colas o disolventes.
- 40.- Absentismo, consumo incipiente de drogas, actividades delictivas, etc.
- 41.- Desentendimiento completo por parte de los padres, madres, o personas tutoras o guardadoras del cumplimiento de los deberes de guarda. Dejan al niño, niña o adolescente solo/a o con terceras personas, sin intención de volver para hacerse cargo de su cuidado. Se incluye el abandono de recién nacidos/as ingresados en el hospital, sin que sus progenitores hayan manifestado su deseo de entrega para adopción. No se incluyen las situaciones en las que se entrega a la Administración Pública un recién nacido/a para adopción.
- 42.- Separación de los miembros de la unidad familiar, constante conflictividad, roles parentales o familiares difusos o intercambiados.
- 43.- Carencia de higiene que ha producido o podría producir consecuencias negativas para la salud del niño, niña o adolescente. Condiciones de habitabilidad deficientes: no dispone de agua corriente, electricidad, equipamiento para cocinar, espacio y/o elementos para la higiene personal (WC). Existencia de condiciones peligrosas: escape de gas, agua caliente o vapor, incendio reciente, sustancias u objetos peligrosos al alcance de niños y niñas, ventanas abiertas sin protección, con cristales rotos o sin cristales, escaleras sin protección...
- 44.- Discurso incoherente, ansiedad excesiva, llanto continuado, etc.
- 45.- Las personas cuidadoras no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesorado, desconocen si el niño, niña o adolescente, tiene tareas para casa, etc.
- 46.- No acuden a las visitas programadas del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía. No seguimiento del calendario de vacunación.
- 47.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por violencia sexual intrafamiliar, entendiéndose como tal, todas aquellas acciones realizadas por el padre, madre o personas cuidadoras, que obligan al niño, niña o adolescente, a mantener contacto sexual o a participar en otras interacciones sexuales aprovechándose de su situación de vulnerabilidad física y/o psíquica, así como mediante el uso de la fuerza, la intimidación, el chantaje, la amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad. Se incluyen los abusos realizados a través de las tecnologías de la información, comunicación y medios audiovisuales (redes sociales, teléfonos móviles...). Toda forma de violencia sexual en el ámbito familiar –con o sin contacto físico– se considera grave, puesto que provoca en el niño, niña o adolescente un daño significativo en su bienestar y desarrollo. Estas situaciones han de ser notificadas aun cuando se desconozca o sólo se sospeche que las mismas se puedan estar produciendo en el ámbito familiar.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN (Continuación)**

- 48.- Incluye dolores abdominales inespecíficos, dolor, picor, contusiones o sangrado en la zona genital-anal sin causas aparentes. Cerviz o vulva hinchados o rojos.  
Desgarro del himen o ano.
- 49.- Incluye gonococia y sífilis no neonatal. Son sospechosos de abusos sexual: Chlamidia, condilomas acuminados, tricomonas vaginales, herpes tipo I y II.
- 50.- Especialmente si se niega a identificar al padre.
- 51.- Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Utiliza expresiones sexuales inadecuadas para su edad.
- 52.- Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad. Conductas provocativas o seductoras, conductas sexuales explícitas. Masturbación compulsiva o en público.
- 53.- El niño, la niña o adolescente, realiza contactos sexuales a cambio de dinero, regalos o por coacciones/amenazas.
- 54.- En este apartado se puede incorporar la descripción de otros indicadores o cualquier otra circunstancia que se considere significativa.
- 55.- Se ha de tener presente que la presencia de un indicador no implica necesariamente la existencia de una situación de riesgo o desamparo, debiendo valorarse de manera global las circunstancias personales y sociofamiliares del niño, niña o adolescente. Si se valora la existencia de una posible situación grave, la hoja será enviada al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de la Consejería competente. Si se valora nivel de gravedad leve/moderada, la hoja será enviada a los Servicios Sociales de la Entidad Local correspondiente.
- 56.- Para valorar la situación como grave, bastará con que se presenten las circunstancias descritas en uno de los siguientes epígrafes:
  - a) Posible víctima de trata.
  - b) Ha sido necesaria hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones físicas producidas.
  - c) Conocimiento o sospecha de mutilación genital femenina.
  - d) Repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa, que provoca riesgo de muerte o de sufrir una lesión o enfermedad grave, con necesidad de atención médica inmediata. (Síndrome de Munchausen por Poderes)
  - e) Mendacidad frecuente en compañía de personas cuidadoras en condiciones climáticas o sanitarias precarias, o se obliga al niño, niña o adolescente, a ejercer la mendacidad o es dejado solo/a o con otras personas menores de edad para ejercerla.
  - f) Se obliga al niño, niña o adolescente, a hacer trabajos extremadamente duros y/o durante jornadas excesivamente prolongadas para su edad y/o situación, implicando una restricción significativa de sus actividades sociales y escolares.
  - g) El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, han protagonizado en presencia de éste o ésta un acto extremo, como por ejemplo: intento de suicidio, torturar o matar a un animal querido para castigarle, agresión física muy grave entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial (con lesiones que han requerido ingresos hospitalarios o amenazas con armas potencialmente mortíferas)
  - h) El niño, niña o adolescente presenta síntomas de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, retrasos en el desarrollo, u otros problemas de comportamiento.
  - i) Niños y niñas de 0 a 5 años, o mayores de 5 años con discapacidad, expuestos a conductas de maltrato emocional de manera continuada e intensa por parte del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, aunque no presenten síntomas de daño psíquico.
  - j) Niño, niña o adolescente implicado en episodios de violencia física y/o verbal entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial, que ha sufrido un daño físico o presenta síntomas de daño psíquico como consecuencia de ello, o bien, no habiendo sido testigo de estos episodios, se valora que hay un riesgo elevado de que se repitan y pongan en serio peligro su vida o integridad física.
  - k) Amenaza directa de daño físico grave que ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso, valorándose posible que pueda repetirse o materializarse.
  - l) El niño, niña o adolescente presenta graves problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social como consecuencia de la exposición a pautas antisociales relacionadas con conductas delictivas graves (particularmente las que causan daño a otras personas), tráfico y consumo de drogas.
  - m) Ha sido inducido/a a cometer acciones delictivas, con independencia de su edad y las consecuencias observables en su comportamiento.
  - n) El niño, niña o adolescente, presenta problemas de salud significativos, o retrasos en su desarrollo físico, psíquico o social, que requieren atención o tratamiento especializado; y hay datos razonables para pensar que es consecuencia de la conducta negligente del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda.
  - ñ) Ha sido abandonado/a por su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, sin que estas personas manifiesten intención de volver.
  - o) Hay una valoración médica que indica que existen circunstancias en la vida de la embarazada que están provocando daños en el feto, o supone un riesgo elevado de que el bebé presente secuelas al nacer, o han provocado que el bebé nazca de forma prematura o con bajo peso o talla.
  - p) Toda forma de violencia sexual, con o sin contacto físico, realizada por el padre, madre, personas guardadoras o tutoras, familiares o personas allegadas que forman parte de la unidad convivencial. En los casos de violencia sexual realizada por personas diferentes a las señaladas, se valorará si existe negligencia por falta de protección ante situaciones de violencia sexual realizadas por otras personas.
  - q) El padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente padecen un trastorno psicopatológico, una limitación intelectual o un problema grave y crónico o prolongado de consumo de alcohol y/o drogas, que, con independencia de estar siendo o no tratados, les incapacita para el desarrollo de una vida autónoma, y además no existen elementos de control en el entorno familiar que pueda suplir estos déficits, pudiendo poner en peligro la vida o integridad básica del niño, niña o adolescente
- 57.- Se valorará leve/moderada, aquella situación en la que no se de ninguna de las circunstancias descritas en la nota anterior.

## **OBLIGACIÓN LEGAL DE NOTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO**

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, art. 13.**
- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención del menor en Andalucía, art. 18.5 y art. 10.6 y 11.5: especial obligación del personal sanitario y educación.**

# Normativa reguladora del Sistema de Información sobre el maltrato Infantil de Andalucía

- Ley 1 /1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención del menor en Andalucía
- Orden de 11 de febrero de 2004
- Decreto de 3/2004, de 7 de enero,
- Orden de 23 de junio de 2006
- Acuerdo de 6 de junio del Consejo de Gobierno
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación de situaciones de riesgo y desamparo en Andalucía
- Orden de 15 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario de la hoja de Notificación (SIMIA)
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el instrumento Valórame

# **CAMBIO QUE HA SUPUESTO LA NUEVA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**«Artículo 22 quáter. Tratamiento de datos de carácter personal.**

**1. Para el cumplimiento de las finalidades previstas en el capítulo I del título II de esta ley, las Administraciones Públicas competentes podrán proceder, sin el consentimiento del interesado, a la recogida y tratamiento de los datos que resulten necesarios para valorar la situación del menor, incluyendo tanto los relativos al mismo como los relacionados con su entorno familiar o social.**

**Los profesionales, las Entidades Públicas y privadas y, en general, cualquier persona facilitarán a las Administraciones Públicas los informes y antecedentes sobre los menores, sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores, que les sean requeridos por ser necesarios para este fin, sin precisar del consentimiento del afectado.**

# REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA: MOTIVOS

- **SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN**
- **ESTABLECER EL USO DE UN INSTRUMENTO DE VALORACIÓN ESTANDARIZADO (VALORAME): OBLIGATORIO PARA SSCC Y SPM**
- **ELIMINAR LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO DE DATOS.**
- **AGILIZAR LA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS: NUEVA APLICACIÓN SIMIA**
- **PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO FUTURAS O MAS GRAVES.**
- **PARA IMPLICAR A TODOS LOS AGENTES RELACIONADOS CON LA INFANCIA EN SU BIENESTAR Y PROMOCIÓN.**
- **PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS (EDAD, SEXO E INDICADORES MAS FRECUENTES) QUE PERMITAN CREAR RECURSOS QUE PROMUEVAN EL BUEN TRATO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.**
- **PARA CREAR UNA RED DE INTERVENCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA INFANCIA QUE PROMUEVA LA COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN QUE NECESITA EL NIÑO/A O ADOLESCENTE.**

# REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA

Se simplifica el uso de la Hoja:

## HOJA ANTERIOR

- 11 tipologías de maltrato
- Manual de instrucciones y uso de códigos
- Valoración global y tipología
- Tres niveles de gravedad: Leve, moderado y Grave.

## NUEVA HOJA

- 4 tipologías básicas de riesgo y desprotección: Físico, emocional, negligencia y violencia sexual
- Relación de indicadores más frecuentes
- Valoración global
- Dos niveles de gravedad: Leve/Moderado y Grave

# NUEVA APLICACIÓN SIMIA

- Apuesta por la información telemática, en lugar de papel, acortando los plazos en las comunicaciones y la gestión.
- Solo en caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios, podrán utilizarse en formato papel (imprimir desde BOJA o descargar el formulario en VEAJA)
- Coordinación de todos los agentes implicados por la puesta a disposición automática de los avisos.
- Alarma de plazos
- **Explotación** de los datos que permitirá la información estadística de todo el conjunto andaluz, pudiendo filtrar por ámbito provincial

## OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA INFANCIA NO SUSCEPTIBLES HOJA SIMIA

- Violencia entre iguales (física o sexual), o Violencia sexual fuera de la unidad familiar, acoso escolar, ciberacoso, violencia de genero a menores de edad, y violencia ejercida en el menor relacionada con su identidad de género
- Instrumentación en conflictos (solo cuando es por parte de las dos figuras parentales o tutoras)

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SIMIA

DETECCIÓN DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO. NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS COMPETENTES (PRIMERO CONTACTAR TELÉFONO PARA SABER SI YA SE ESTA INTERVINIENDO CON ESA FAMILIA)

**HOJA DE NOTIFICACION E INFORME ADJUNTO:**

**PROFESIONALES  
EDUCACION, SALUD**



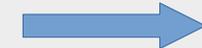
**CUMPLIMENTACION EN LA APLICACION SIMIA**

**INVESTIGACION DEL CASO Y VALORACION DE LA SITUACIÓN.**

**SSCC**

**APLICACION DEL INSTRUMENTO VALORAME**

**SPM**



**Y CUMPLIMENTACION HOJA RESUMEN EN LA APLICACION SIMIA**

**VALORACION Y APLICACION MEDIDAS NECESARIAS**

# NUEVA APLICACION SIMIA GESTION DE LAS HOJAS

- **NOTIFICACION CON VALORACION LEVE/MODERADA:  
A SSCCC**
- **NOTIFICACION CON VALORACION GRAVE: A SPM**
- **CUMPLIMENTACION DEL INSTRUMENTO VALORAME :  
SSCC o SPM**

# Aplicación SIMIA



VENTANILLA ELECTRÓNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

✓ Acceso a través del siguiente enlace: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/

Más visitados Hotmail gratuito Personalizar vínculos Windows Media Windows + Add to Delicious Campus de Docencia ...

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

**maltrato infantil en Andalucía**

**Sistema de Información sobre el maltrato infantil en Andalucía**

[»» INFORMACIÓN](#) [»» ENTRAR](#)

Para entrar en la aplicación y cumplimentar una hoja de maltrato es necesario estar en posesión de un Certificado Digital de la FNMT. [Acceso a la FNMT](#)

# Aplicación SIMIA



VENTANILLA ELECTRÓNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- ✓ Al pinchar sobre "información" se accede a información general sobre el procedimiento de actuación SIMIA, pudiendo descargar la versión de la hoja de notificación en formato pdf rellenable en caso necesario.

https://ws038.juntadeandalucia.es/simia/publica/indexInformacion.jsp?sessionid=7D24F06E58FB1A4E3C89C77013708BD4

Más visitados Hotmail gratuito Personalizar vínculos Windows Media Windows + Add to Delicious Campus de Docencia ...

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

**maltrato infantil**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA).**

El procedimiento SIMIA, regulado mediante [Decreto 210/2018, de 20 de noviembre](#), recoge **pautas de actuación unificadas para la detección, notificación, valoración y registro** de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los y las menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras. Se consideran **situaciones de riesgo y desamparo** las circunstancias recogidas en los **artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para más información pinche [aquí](#).

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El procedimiento SIMIA se aplica en las **situaciones de maltrato** imputables a los propios progenitores o personas encargadas del cuidado del menor o la menor en el **ámbito familiar**, debiéndose utilizar para otras formas de maltrato (violencia entre iguales, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género a menores de edad, violencia ejercida sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, etc.) lo dispuesto en los protocolos de actuación establecidos por las Consejerías competentes (más información [aquí](#)).

**PERSONAS USUARIAS DE LA APLICACIÓN**

El procedimiento SIMIA es de obligado cumplimiento para la **totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia en Andalucía**, tanto desde servicios públicos como privados, especialmente de los ámbitos educativo, sanitario, social, policial y judicial, cuando detecten posibles situaciones de riesgo o desamparo. Con este procedimiento se intenta facilitar el entendimiento y la colaboración entre profesionales y agilizar las actuaciones mediante el uso de un lenguaje común, asegurando las intervenciones más adecuadas para el buen trato y bienestar de la infancia y adolescencia en Andalucía.

**HOJA DE NOTIFICACIÓN**

La **hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo**, regulada mediante la [Orden de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, tiene como finalidad facilitar a las personas profesionales la comunicación de las posibles situaciones de riesgo y desamparo a los órganos competentes, de modo que se inicien las actuaciones oportunas para la valoración del caso y la aplicación de las medidas necesarias que garanticen el bienestar del niño, niña o adolescente.

La hoja recoge **4 tipologías básicas de maltrato** (maltrato físico, emocional, negligencia y violencia sexual) y distingue entre dos niveles de gravedad: "leve/moderado" y "grave". En función de lo valorado, la hoja se notifica a los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales (leve/moderado), o bien al Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía (grave).

Con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos, **se ha de adjuntar** a la hoja **documentación complementaria** en la que se informe sobre la situación actual, entorno sociofamiliar y educativo, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés.

# Aplicación SIMIA



VENTANILLA ELECTRÓNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- ✓ Al pinchar sobre "entrar" se accede a **VEA**.
- ✓ Para cumplimentar una hoja de notificación se ha de pinchar sobre "nueva solicitud".

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>. The page header includes the Junta de Andalucía logo, the text "CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN", and the date "28 / 10 / 2019 12 : 59 : 34". The breadcrumb trail reads "Está en: Inicio > Detalle del trámite".

The main content area displays the following information:

- Hoja de notificación de posible situación de riesgo y desamparo**
- Descripción:** Convocatoria permanente
- Requisitos técnicos:** Puede comprobar si su equipo cumple con los requisitos técnicos necesarios para realizar la firma electrónica de documentos pulsando [aquí](#)

Below the text, there are three icons with labels:

- Nueva solicitud
- Borradores en este trámite
- Expedientes en este trámite

On the left side of the page, there is a vertical menu with the following options:

- Inicio
- Acceso a zona personal (Certificado)
- Acceso a zona personal (CI@ve)
- Acceso con localizador

# Aplicación SIMIA



VENTANILLA ELECTRÓNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- ✓ A continuación es necesario proceder a la autenticación a través de certificado electrónico o sistema cl@ve (no permite presentación electrónica). Próximamente se podrá acceder mediante DNI-e

The screenshot displays the SIMIA application interface. At the top left is the Junta de Andalucía logo. The header identifies the 'CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN' and shows the date '28 / 10 / 2019 13 : 11 : 00' and the location 'Ventanilla Electrónica de la Administración'. A search bar is present on the right. The main content area is titled 'Está en: Inicio > Detalle del trámite > Autenticación'. On the left sidebar, there are four navigation options: 'Inicio', 'Acceso a zona personal (Certificado)', 'Acceso a zona personal (Cl@ve)', and 'Acceso con localizador'. The main content area features two large boxes for authentication: 'INICIAR SOLICITUD CON CERTIFICADO' and 'INICIAR SOLICITUD CON CL@VE'. The 'CERTIFICADO' box includes an icon of a certificate and text explaining that users can submit requests and access records electronically. The 'CL@VE' box includes the Cl@ve logo and text explaining that users can submit requests and access records using the Cl@ve system, with a note that only physical persons can initiate requests.

- ✓ Una vez autenticados accedemos a la siguiente pantalla y pinchamos sobre “iniciar” en el apartado de documentación obligatoria.

## Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Hoja de notificación de posible situación de riesgo y desamparo	 Ayuda	 Iniciar

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
Documentación complementaria	 Ayuda	 Incorporar

 Presentar     Duplicar entrega     Eliminar entrega

- ✓ Se accede al formulario normalizado de la hoja para su cumplimentación.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (1)  
(Código procedimiento: 17841)

CLAVE IDENTIFICATIVA:

### 1 | DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

Los datos del menor no son obligatorios, sin embargo para poder identificar al menor en posible situación de riesgo y desamparo, por favor cumplimente al menos uno de los siguientes datos:

Nombre – Apellido 1º – Apellido 2º – Nombre Vía

NOMBRE:

APELLIDO 1º:

APELLIDO 2º:

PAÍS DE NACIONALIDAD:

FECHA/AÑO DE NACIMIENTO:

SEXO

NUHSA: (2)

DISCAPACIDAD (3):

TRATA (4):

*(1) El uso de la hoja se destina, de forma exclusiva, al personal de los servicios públicos o privados relacionados con la infancia y adolescencia. Se ha de cumplimentar una hoja por cada niño, niña o adolescente. Con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos por parte de los servicios sociales competentes, se adjuntará a la hoja documentación en la que se informe sobre la situación actual del niño, niña o adolescente, su entorno sociofamiliar, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés. Se utilizará cualquier otro medio de comunicación complementario a la hoja de notificación, especialmente, cuando se considere necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la integridad del niño, niña o adolescente, por la gravedad del caso. La clave identificativa se genera automáticamente por la aplicación SIMIA.*

- ✓ Tras cumplimentar todos los apartados hay que pinchar sobre “finalizar”.

### 5 | LUGAR Y FECHA

En  (\*) a  (\*) de  (\*) de  (\*)

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- La información contenida en esta hoja es confidencial y será utilizada con el debido secreto profesional (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- Los datos personales que figuran en esta hoja serán tratados por la Dirección General de Infancia y Conciliación cuya dirección es Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla. Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la intervención ante situaciones de riesgo y desamparo de personas menores de edad, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en la citada Ley Orgánica 3/2018, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el organismo responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es). [protecciondedatos](mailto:protecciondedatos)
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

 Salir del formulario

*Página 7 de 7*

 Finalizar

- ✓ A continuación accedemos a una pantalla desde la que podemos consultar y editar el borrador de la hoja de notificación.

## Pasos para presentar la documentación



### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Hoja de notificación de posible situación de riesgo y desamparo



Ayuda



Editar



Consultar

### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Documentación complementaria



Ayuda



Incorporar



Presentar



Duplicar  
entrega



Eliminar entrega

# Aplicación SIMIA

- ✓ Para adjuntar documentación complementaria a la hoja de notificación, debemos pinchar sobre "incorporar", en el apartado de documentación opcional y accedemos a la siguiente pantalla:

Está en: [Inicio](#) > [Detalle del trámite](#) > [Detalle de la entrega](#) > **Incorporar documento**

Para añadir un nuevo documento a su entrega, debe seleccionar primero el modo de incorporación de entre los siguientes:

- **Nuevo documento:** Incluya un nuevo fichero desde su equipo.
- **Documento presentado anteriormente:** Podrá localizar documentos que haya incorporado anteriormente en otros expedientes de este organismo.
- **Documento en poder de la administración:** Autoriza a este organismo para que utilice el documento que tiene en su poder.

**Modo de incorporación**

Nuevo documento

Documento presentado anteriormente

Documento en poder de la administración

**Documento**

\* Nuevo Fichero:  No se ha seleccionado ningún archivo.

**El tamaño máximo del documento es de 4 MB**  
**Formato de ficheros admitidos: pdf, pdf, kml**

(?) Pulse el botón **Examinar...** para localizar el fichero en su equipo. Tenga en cuenta que el documento a aportar debe cumplir los requisitos de tamaño y formato que se indican.

- ✓ A continuación accedemos a una pantalla desde la que podemos consultar y eliminar el documento adjunto.

## Pasos para presentar la documentación



### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Hoja de notificación de posible situación de riesgo y desamparo



Ayuda



Editar



Consultar

### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Documentación complementaria



Ayuda



Consultar



Eliminar documento



Presentar



Duplicar entrega



Eliminar entrega

# Aplicación SIMIA



VENTANILLA ELECTRÓNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- ✓ Si pinchamos sobre "presentar" accedemos a la siguiente pantalla desde la que podemos descargar el justificante de entrega, así como la hoja y documentación complementaria presentada:

Está en: [Inicio](#) > [Detalle del trámite](#) > **Justificante de la entrega**

**N° de registro:** 201999905494967  
**Fecha de registro:** 28/10/2019

 [Descargar justificante de entrega](#)

### Pasos para presentar la documentación



Documentación obligatoria	
 Hoja de notificación de posible situación de riesgo y desamparo	 Original

Documentación opcional	
 Documentación complementaria	 Original

 Finalizar

✓ Por último, pinchamos sobre “finalizar” y se nos muestra la siguiente pantalla:

Está en: [Inicio](#) > **Tramitación del expediente**

Detalle del expediente

**Número de expediente:** ES\_A01025847\_2019\_EXP\_0017841\_2019\_Wnshj020000060147

**Fecha de alta:** 28/10/2019 14:14:13

**Estado actual:** 1-SOLICITUD PRESENTADA

**Fecha actualización:** 28/10/2019 14:14:13



Consultar histórico



Descargar resumen



Incorporar documentación



Modificar datos de  
contacto



Clonar como borrador

# **PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTO EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA)**

## **POBLACIÓN DESTINATARIA:**

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 9 Y LOS 17 AÑOS, Y SUS FAMILIAS, CUANDO MUESTRAN PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN Y/O COMPORTAMIENTO, RELACIONADOS, FUNDAMENTALMENTE, CON UNA SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

# PROGRAMA NAYFA

- **FINALIDAD:**

La finalidad del programa es la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento. Desde un enfoque positivo, el programa trata de promover aquellas dimensiones personales, relacionales y sistémicas que facilitan el desarrollo positivo y la adaptación familiar y social durante la infancia y la adolescencia, así como prevenir la aparición o el mantenimiento de conductas conflictivas o desajustadas de los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar o en el entorno social.

## **PROGRAMA NAYFA**

Para dar respuesta a esta finalidad, el programa planteará dos ejes de actuación: la promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia.

# PROGRAMA NAYFA

## CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

- Menores con problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas,...) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

# PROGRAMA NAYFA

## CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

- Familias que ya reciben algún tipo de intervención psicosocial con objetivos similares a los del Programa Preventivo.
- Menores que habiendo cometido una infracción penal tengan impuesta una medida judicial.
- Menores con problemas de adicción o salud mental graves.
- Familias en las que exista una situación de riesgo o desprotección susceptible de ser atendidas por otros dispositivos.
- Familias en las que existan situaciones de violencia filioparental que dada su gravedad requieran una atención más especializada.

# PROGRAMA NAYFA

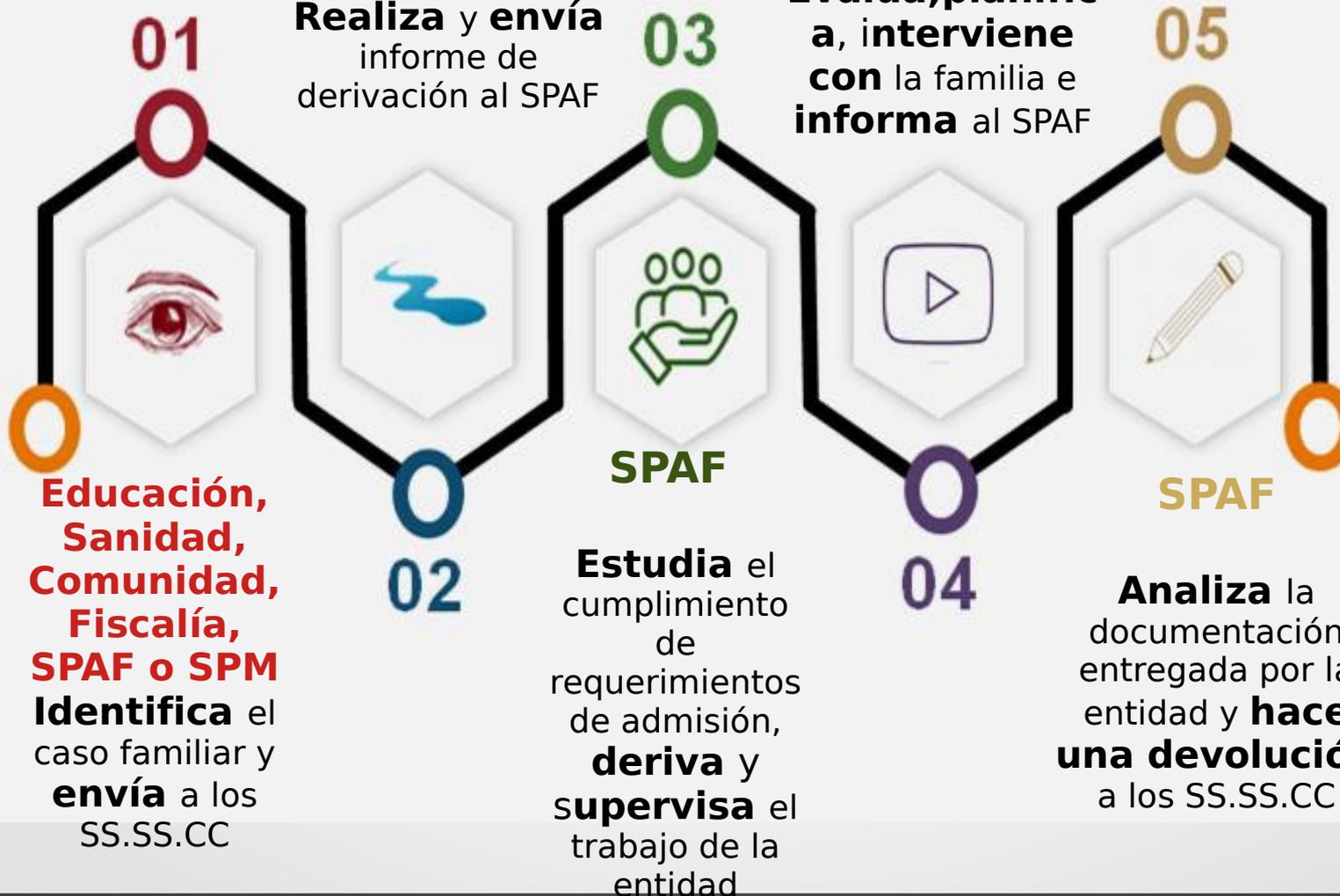
Se considera condición necesaria que las personas participantes expresen un mínimo de motivación para el cambio. Por ello, la **participación** debe ser **voluntaria**, no siendo posible condicionar su participación a algún tipo de prestación o ayuda.

Las personas destinatarias que se ajusten al perfil del programa podrán ser identificadas en diferentes contextos (Sistema Educativo, Sanitario, Servicios de Protección de Menores, de Prevención, Fiscalía, Servicios Sociales, y otros recursos comunitarios) y serán derivadas a los **Servicios Sociales Comunitarios**. Los profesionales de los servicios sociales valorarán si el Programa Preventivo responde a las necesidades de intervención específicas de la familia y elaborarán un Informe de derivación que será remitido al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial de Jaén.

# PROGRAMA NAYFA

SS.SS.CC.

ENTIDAD



# PROGRAMA NAYFA

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DERIVACIÓN:

- Datos generales de la Familia
- Datos individuales de la familia
- Motivos de la derivación
- Se acompaña toda la documentación relevante del caso

# PROGRAMA NAYFA

## INTERVENCIÓN MIXTA

- INTERVENCIÓN GRUPAL:
  - Intervención grupal con padres y madres
  - Intervención grupal con niños, niñas y adolescentes
  - Intervención multifamiliar, sesiones finales conjuntas.  
(Mínimo seis sesiones)
- INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR:

Para valorar las necesidades y dificultades, así como las capacidades y potencialidades de cada menor y su familia (Mínimo tres sesiones).

## INFORME DE DERIVACIÓN

Los referentes de los Servicios sociales son los encargados de elaborar este Informe de Derivación y de su remisión al SPAF de la Delegación Territorial. Los casos remitidos deberán cumplir con los criterios de inclusión y exclusión requeridos, y adecuarse a las características y objetivos del programa. Este informe se acompañará de la documentación y/o información del caso que el profesional considere oportuna.

**Informe de derivación realizado por (referente de la familia en los servicios sociales):** \_\_\_\_\_

Fecha de emisión del informe de derivación: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

### DATOS DE LA FAMILIA

ESTRUCTURA FAMILIAR:	<input type="checkbox"/> BIPARENTAL NUCLEAR	<input type="checkbox"/> MONOPARENTAL	<input type="checkbox"/> RECONSTITUIDA
SITUACIÓN ECONÓMICA:	<input type="checkbox"/> Familias sin dificultades económicas	<input type="checkbox"/> Familias con dificultades económicas que no afectan a la cobertura de las necesidades básicas	<input type="checkbox"/> Familias con dificultades económicas que afectan a la cobertura de las necesidades básicas

DIRECCIÓN COMPLETA DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

### DATOS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:

Nombre, Apellido y tipo de vínculo familiar:	Edad	Sexo	Nacionalidad (indicar el n° de años que lleva viviendo en España en caso de inmigración)	Nivel educativo ADULTOS: (1)Sin Estudios; (2)Primaria; (3)Secundaria; (4)FP superior o universitarios NIÑOS/AS: indicar el curso académico actual	Situación Laboral (1)Trabajo estable; (2)Trabajo inestable; (3)Sin trabajo	Motivación antes de comenzar la intervención 1 (Nada); 2 (Poco); 3 (Bastante); 4 (Mucho)	¿Está recibiendo otra intervención? SI/NO Concretar el tipo de intervención en el espacio reservado*
--	------	------	---	---	---	---	--

## DATOS DE LA DERIVACIÓN

**DERIVADO POR:** \_\_Sist. Educativo; \_\_Fiscalía; \_\_ Sist. Sanitario; \_\_ SPM; \_\_SPAF; \_\_ Servicios Sociales; \_\_ Iniciativa propia; \_\_ Otros recursos comunitarios (especificar \_\_\_\_\_).

**PROFESIONAL DERIVANTE:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO DE CONTACTO / EMAIL:** \_\_\_\_\_

### BREVE DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:

#### MOTIVOS CONCRETOS DE LA DERIVACIÓN:

- ⇒ Situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- ⇒ Baja cohesión familiar.
- ⇒ Dificultades en el establecimiento de vínculos de apego seguro en las relaciones paterno-filiales.
- ⇒ Violencia filio-parental.
- ⇒ Situación de maltrato infantil.

#### Niños, niñas y adolescentes

- ⇒ Comportamiento agresivo y hostil.
- ⇒ Comportamiento antisocial (incumplimiento reiterado de normas).
- ⇒ Dificultades atencionales y comportamientos impulsivos.
- ⇒ Problemas emocionales (síntomatología depresiva y/o ansiosa).
- ⇒ Problemas académicos (absentismo o fracaso escolar).
- ⇒ Retraimiento o aislamiento social (víctima de ridiculizaciones, no tiene amistades, etc.).
- ⇒ Comportamiento delictivo grave con medida judicial.
- ⇒ Problemas de salud mental o drogadicción severos.

#### Padres, madres y adultos responsables:

- ⇒ Percepción inadecuada del rol parental.
- ⇒ Dificultades en auto-regulación emocional.
- ⇒ Afrontamiento inadecuado de situaciones estresantes.
- ⇒ Conocimientos y expectativas inadecuadas sobre el desarrollo.
- ⇒ Problemas de afecto y comunicación en las relaciones padres-hijos.
- ⇒ Estimulación del desarrollo inadecuada/insuficiente.
- ⇒ Bajo uso del control inductivo y supervisión en la relación con los menores.
- ⇒ Dificultades para la gestión doméstica.
- ⇒ Dificultades para la organización de la vida cotidiana de los menores.
- ⇒ Apoyo social insuficiente.
- ⇒ Baja implicación y acompañamiento en la vida de los hijos.